



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

**Ref. Ejecutivo - Auto termina proceso por pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00669-00**

En atención a la solicitud elevada por el gestor judicial del banco demandante (*Archivo 009 del cuaderno principal del expediente digital*), quien además se encuentra debidamente facultado para recibir (*Archivo 002 del cuaderno principal del expediente digital*), y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por el BANCO PICHINCHA S.A., contra JOSÉ OLIVER SÁNCHEZ PÉREZ, por el pago total de la obligación ejecutada. Sin condena en costas por solicitud expresa de la parte actora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrense los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

TERCERO: Como quiera que se trata de asunto digital, no hay lugar a ordenar el desglose de documentos, como quiera aquellos que sirvieron como base del recaudo se encuentran en poder del banco actor.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso, archívese digitalmente el expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **175** fijado hoy **26/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6a292e0a6bfe2e679760bd352dd7ec65f239cf8c5a1dabee83a71db71ce93**

Documento generado en 25/11/2021 05:40:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>